

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 12

DÍA 12 DE MARZO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Secretaria General Doña  ${\tt M^a}$  de Las Mercedes González Martínez.



# 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE MARZO DE 2019.</u>

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 4 de marzo de 2019, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

#### 2.1.- APROBACION DE CALENDARIOS LABORALES MUNICIPALES AÑO 2019

Vista la Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2019.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 2/08/2018, por el que se establecen como fiestas de carácter local el 25/06/2018 y el 29/06/2018.

Habida cuenta de las reuniones mantenidas por la Mesa de Negociación los días 19/12/2018 y 28/01/2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



PRIMERO. Aprobar el calendario laboral del año 2019 para la Tramoyista y la Policía Local.

SEGUNDO. Requerir la presentación de los calendarios relativos al Director de la banda de música.

CUARTO. Dar traslado a los Delegados de Personal, a los Delegados Sindicales, al Subinspector Jefe de la Policía local, y al Director de actividades culturales y deportivas, quienes lo comunicarán a sus subordinados para general conocimiento.

### 2.2.- <u>AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA</u> POLICIA LOCAL

Visto el escrito presentado por el Jefe Acctal. de la Policía Local, R.E. n° 5,155 de fecha 6/03/2019, solicitando refuerzo de servicio con un agente el día 16/03/2019 en el turno de noche al objeto de evitar que se quede un solo agente de servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:
  - El día 16/03/2019, 1 operativo en turno de noche.
- 2).- Dar traslado al Jefe Acctal. de la policía local, a los efectos oportunos.



#### 2.3.- <u>ENCOMENDACIÓN DE TAREAS A FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA</u> NOVARBOS Y A JOSE LUIS GARCIA FONSECA

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 2.422/2019 DE FECHA 01/02/2019, por el que solicita que se nombre como oficiales a D. Francisco Sáez de la Mal et a Novarbos y a D. José Luis García Fonseca.

Visto el escrito presentado por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. n° 10.867/2018 de fecha 19/12/2018, por el que solicita que se le nombre oficial en funciones.

Visto que la persona que era titular de una de las tres plazas del puesto de Oficial de policía se ha jubilado.

Visto que la persona que desempeñaba accidentalmente una de las tres plazas de Oficial de Policía se ha jubilado.

Considerando lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 5/2010 de 14 de mayo, de Coordinación de policías locales de La Rioja, conforme al cual los Cuerpos de Policía Local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada cuyo mando inmediato y operativo corresponde al jefe del cuerpo.

Considerando lo dispuesto en el art. 18 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja, conforme al cual, en caso de ausencia temporal de un mando le sustituirá, previo conocimiento del inmediato superior, el de igual categoría con mayor antigüedad o el que considere más idóneo el Jefe del Cuerpo para esa sustitución.

Considerando lo dispuesto en el art. 77 del Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local, conforme al cual, cuando se produzca interrupción del servicio activo de algún funcionario en propiedad, tendrá la obligación de reemplazarlo, con carácter accidental, el sustituto reglamentario, o, en su defecto, el subordinado más antiguo de los destinados en la misma dependencia o servicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el



01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, en aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que un principio general de organización en toda estructura jerarquizada es el de sustitución del superior por el inmediato inferior y en caso de ser varios los componentes del escalón inferior, se puede acudir al criterio de la antigüedad para definir a quién corresponde la sustitución.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja en fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Encomendar a D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos la realización de las tareas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, hasta que no sea cubierta la citada plaza, con efectos desde el 01/03/2019.
- 2.- Encomendar a D. José Luis García Fonseca la realización de las tareas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, hasta que no sea cubierta la citada plaza, con efectos desde el 01/03/2019.
- 3.- Denegar a D. Michael Carlos Medina Sinjal la petición por él formulada.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Subinspector Jefe de la Policía local del Ayuntamiento de Haro y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 2.4.- DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A AITOR BORDEL DE LA IGLESIA.

Visto el escrito presentado por D. Aitor Bordel de la



Iglesia, R.E. N° 1.947/2019 de fecha 27/02/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de vacaciones del año 2018 desde el 1 de marzo al 1 de abril de 2019.

Habida cuenta de que el solicitante no disfrutó de las vacaciones en el año 2018, por encontrarse en situación de baja por I.T.

Vista la conformidad de su superior jerárquico.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Aitor Bordel de la Iglesia el disfrute de vacaciones correspondientes a 2018, desde el 1 de marzo al 1 de abril de 2019.
- 2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.5.- DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A IGNACIO IZARRA NAVARRO.

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Izarra Navarro, R.E. N° 383/2019 de fecha 07/03/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de vacaciones del año 2018 los días 14 a 29 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2019 por el que se acordaba "Autorizar a D. Ignacio Izarra Navarro el disfrute de los días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, durante el primer trimestre de 2019."

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía



en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Ignacio Izarra Navarro el disfrute de vacaciones correspondientes a 2018 los siguientes días:
- 14 a 29 de marzo de 2019, ambos inclusive.
- 2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.6.- RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A JOSÉ JULIÁN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

Visto el escrito presentado por D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. 1.757/2019 de fecha 22/02/2018 solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación, del cual se adjunta certificado:

1. Jornada teórico prácticas de técnicas tácticas y procedimientos operativos en ambiente urbano y situaciones adversas

Visto el informe del Jefe Accidental de la Policía Local, explicando que el Agente solicitó participar en ese curso, pero al ser plazas limitadas, se lo denegaron. Posteriormente, al producirse una vacante, le avisaron que podía hacerlo, de un día para otro, por eso lo realizó pero no pudo solicitar la autorización para ello.

Vista la conformidad del Jefe Accidental de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes



grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

- 2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.
- 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).
- 2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).
- 2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.
- 2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo



fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 7 1).- Reconocer a D. José Julián Menéndez Fernández, 14,50 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación:
- 1. Jornada teórico prácticas de técnicas tácticas y procedimientos operativos en ambiente urbano y situaciones adversas.
  - 2).- Dar traslado al interesad o, a los efectos oportunos.

#### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2019.



Visto el Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de Diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberían aportar un 10% del Presupuesto del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda Y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para el año 2019, en los siguientes términos:
- \* Capítulo IV Transferencias Corrientes.. 44.476,43 euros.
  - 2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

#### 5.- EXPEDIENTE DE FALLIDOS PRESENTADO POR LA TESORERA.

A la vista del expediente tramitado por la Tesorera de fecha 13 de febrero de 2019, solicitando la declaración de fallidos a los deudores que se detallan en las hojas anexas que acompañan,



por un montante de 436.201,62 euros en recibos y de 162.877,65 euros en certificados de descubierto.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 6 de marzo de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, acuerda:

- 1.- Declarar fallidos la relación de deudores presentada por importe de 436.201,62 euros en recibos y de 162.877,65 euros en certificados de descubierto.
- 2.- Dar traslado de la misma al departamento de recaudación, catastro, rentas y exacciones y servicio de aguas.

# 6.- <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>DE INGRESOS Y PAGOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO</u> 2018 POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 6 de marzo de 2019.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el estado de cuentas presentado por Dña. Mª. Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-Recaudadora, de las operaciones realizadas en la cuenta restringida de recaudación durante el año 2018, con el siguiente resumen:

		Euros
*	A favor del Ayuntamiento, por reinte-	
	gro de gastos por anotaciones de emba $\underline{r}$	
	go	248,47
*	A favor del Ayuntamiento, por reinte-	
	gro de costas por expedientes ejecuti-	
	vos	174,00
*	A favor del Ayuntamiento, por intere-	
	ses producidos en la cuenta de recau-	
	dación, cuenta restringida	0,00
*	A favor del Ayuntamiento, por intere-	
	ses devengados por aplazamientos	709,05
*	En contra de Recaudación, por pérdidas	
	del Canon de Saneamiento del 4° Trimes	
	tre de 2017 (según informe de Tesore-	
	ría de 23 de abril de 2018)	-38,00

# 7.- EJECUCIÓN DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 115/2018/A.



Dada cuenta de la notificación con fecha 28 de febrero de 2019 de la Diligencia de Ordenación dictada con fecha 26 del mismo mes por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, por la que se declara la firmeza del Auto 23/2019 dictado con fecha 6 de febrero de 2019, rectificado mediante Auto de fecha 11 del mismo mes (en éste se rectifican los antecedentes de hecho primero punto 2 del Auto 23/2019), recaído en el Procedimiento Abreviado nº 115/2018-A, interpuesto por Diam Corchos S.A.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto n° 23/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, que dispone literalmente lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar terminado el presente procedimiento por pérdida sobrevenida de objeto y su archivo, (art.22.1 LEC).

<u>SEGUNDO.-</u> Sin imposición de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA, por los motivos indicados en el Fundamento Jurídico Tercero del presente Auto.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.
- DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada."
  - 2).- Notificar el presente acuerdo a parte recurrente.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a la Administrativo del Negociado de Rentas y Exacciones.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.



# 8.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA-BAR, SITO EN PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 2.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de GUIBLANC SERVICIOS DE HOSTELERÍA, S.L., solicitando licencia ambiental para cafetería-bar, sito en Plaza de la Paz, número 2. (Expte. 113/2018 31207).

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de marzo de 2019, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas, a nombre de GUIBLANC SERVICIOS DE HOSTELERÍA, S.L.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- A).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia, a GUIBLANC SERVICIOS DE HOSTELERÍA, S.L.
- B).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos, a nombre del autorizado.
- C).- Dar cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

# 9.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A., DE DEVOLUCIÓN DE AVAL



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de febrero de 2019 por Construcciones Urrutia, S.A., en la que solicita la devolución del aval de 10.000 euros, depositado en garantía de reposición de la urbanización perimetral, en la obra de construcción de 48 viviendas en la calle Antonio Larrea, números 14, 16 y 18, Parcelas K-2.1 y K-2.3 del Sector 1-2.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal de fecha 28 de febrero de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- La devolución a Construcciones Urrutia, S.A., el aval depositado por importe de 10.000 euros.
  - 2).- Dar cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

# 10.- SOLICITUD DE Mª VEGA, CARMEN Y JULIA TERESA VARGAS RIOJA, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LONJA EN AVENIDA DE LA RIOJA, NÚMERO 12, DUPLICADO B.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 9 de octubre de 2018 por M.ª Vega, Carmen y Julia Teresa Vargas Rioja, en la que solicita licencia de segregación de lonja sita en Avenida de La Rioja, número 12 duplicado B, planta baja.

La solicitud de Segregación de una finca urbana sita en la avenida de La Rioja, 12 duplicado B, bajo, de Haro, p ara constituir tres nuevas fincas independientes, presentada por María Vega, Carmen y Julia Teresa Vargas Rioja.

#### **LOCAL FINCA MATRIZ:**

**Local número UNO:** Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número 12 duplicado B, de la avenida de La Rioja, de Haro , finca registral 18815, con una superficie según Nota Simple aportada de 242,99  $\rm m^2$  construidos.



#### Linderos:

Frente: avenida de La Rioja.

Derecha entrando: local en planta baja de la casa avenida de La Rioja, 12.

Izquierda entrando: local en planta baja de la casa avenida de La Rioja, 14.

Fondo: local en planta baja de las casas Virgen de La Vega, 43 y calle Alemania, 2.

Interiormente: a la derecha, izquierda y frente el portal y hueco de escalera.

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 11,02%.

Actualmente, según <u>reciente medición</u>, el local tiene una superficie de  $262,07~\text{m}^2$  construidos y se encuentra dividido en tres inmuebles catastrales, coincidentes con la segregación que se pretende efectuar:

Local 1: 2538003WN1123N0001XS sup. Construida: 143 m² cuota 5,341%

Local 2: 2538003WN1123N0002MD sup. Construida: 67 m² cuota 2,502%

Local 3: 2538003WN1123N0003QF sup. Construida:  $85 \text{ m}^2$  cuota 3,175%

Del local mencionado se pretende realizar una segregación de tal forma que se constituyan tres fincas registrales independientes, la descripción de cada uno de los locales pasará a ser la siguiente:

#### LOCALES RESULTANTES TRAS LA SEGREGACIÓN:

#### Local segregado número UNO-SUB 1:

Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número 12 duplicado B, pt: 02, de la avenida de La Rioja, de Haro.

#### Linderos:

Frente: avenida de La Rioja.

Derecha entrando: local segregado número UNO-SUB 2.

Izquierda entrando: local en planta baja de la casa avenida de La Rioja, 14.



Fondo: local en planta baja de las casas Virgen de La Vega, 43 y calle Alemania, 2.

Los <u>datos catastrales</u>, son los siguientes:

Local pt: 2: 2538003WN1123N0002MD, con una superficie construida de  $67~m^2$ .

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 2,502%.

Según <u>reciente medición</u> la superficie del local es de  $53,14~\rm{m}^2$  construidos.

La superficie del local segregado número UNO-SUB 1, en <u>proporción</u> con la superficie registral es de 49,27 m<sup>2</sup>.

#### Local segregado número UNO-SUB 2:

Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número 12 duplicado B, pt: 03, de la avenida de La Rioja, de Haro.

#### Linderos:

Frente: avenida de La Rioja.

Derecha entrando: local segregado número UNO-RESTO, además portal y hueco de escalera.

Izquierda entrando: local segregado número UNO-SUB 1, en planta baja de la casa avenida de La Rioja, 12.

Fondo: local en planta baja de las casas Virgen de La Vega, 43 y calle Alemania, 2.

Los <u>datos catastrales</u>, son los siguientes:

Local pt:3: 2538003WN1123N0003QF, con una superficie construida de  $85~\text{m}^2$ .

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 3,175%.

Según  $\underline{\text{reciente medición}}$  la superficie del local es de 81,80 m² construidos.

La superficie del local segregado número UNO-SUB 2, en <u>proporción</u> con la superficie registral es de  $75,84 \text{ m}^2$ .

#### Local resto número UNO-RESTO:

Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número 12 duplicado B, pt: 01, de la avenida de La Rioja, de Haro.



#### Linderos:

Frente: avenida de La Rioja.

Derecha entrando: local en planta baja de la casa avenida de La Rioja, 12.

Izquierda entrando: local segregado número UNO-SUB 2, además portal y hueco de escalera.

Fondo: local en planta baja de las casas Virgen de La Vega, 43 y calle Alemania, 2.

Los <u>datos catastrales</u>, son los siguientes:

Local pt:1: 2538003WN1123N0001XS , con una superficie construida de 143  $\mbox{m}^{2}\,.$ 

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 5,343%.

Según <u>reciente medición</u> la superficie del local es de  $127,13~\text{m}^2$  construidos.

La superficie del local resto número UNO-RESTO, en <u>proporción con la superficie registral</u> es de 117,87 m<sup>2</sup>.

La documentación aportada se considera suficiente, describe adecuadamente las finca matriz y cada una de las nuevas fincas resultantes después de la segregación y se ajusta a las determinaciones del Plan General Municipal.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 7 de marzo de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Conceder licencia de segregación de local sito en Avenida de La Rioja, número 12 duplicado B, PB , quedado definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados.
- 2.- Se dará traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Haro, para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3.- Se dará cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.



### 11.- SOLICITUD DE ELKARGI, S.G.R. DE SEGREGACION DE FINCA, SITA EN POLÍGONO FUENTECIEGA, PARACELA NÚMERO 62.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 9 de noviembre de 2018 por Roberto Rioja Sedano en representación de ELKARGI S.G.R., en la que solicita licencia de segregación de finca sita en Polígono Fuenteciega, parcela número 62.

Con la actuación propuesta se pretende crear dos nuevas parcelas, que conforme al Plan General Municipal de Haro, en adelante "PGM de Haro", tendrán la consideración de "Industria General".

La Parcelación solicitada se puede realizar conforme al Plan Parcial del polígono Industrial Fuente Ciega, recogido en la normativa del A.P.A, n° 11 "Fuente Ciega", de la Normativa Urbanística Particular del PGM de Haro. Las condiciones de parcelación establecidas en la citada normativa, fijan para las parcelas destinadas a Industria general, una superficie de parcela mínima de 1.500 m², con un frente de mínimo de 15 metros y una geometría tal que permita la inscripción de un círculo de 35 metros de diámetro. Además se establece una ocupación máxima del 65 %, una edificabilidad máxima de 0,75 m²/m² y unos retranqueos a viales de 7,50 metros y a resto de linderos de 5,00 metros. Finalmente, se permite la subdivisión en dos parcelas para la construcción de edificación pareada.

#### FINCA MATRIZ:

Parcela 62, del polígono Fuente Ciega, con frente a calle Los Nogales, tiene una superficie de 3.871,86 m², conforme a la nota simple registral aportada.

La referencia catastral de la parcela es 3425801WN1132N0001YX, siendo la superficie del terreno, que consta en el catastro, de  $4.179,00~\text{m}^2$ .

En la actualidad el terreno se encuentra edificado con dos pabellones de uso industrial, con superficies construidas de  $768,00~\text{m}^2$ , el más próximo a la carretera N-124 y  $793,00~\text{m}^2$  el situado al este de la parcela. Estas construcciones no constan en los datos registrales aportados.



Los linderos de la finca descrita son: al Norte, calle Los Nogales; al Sur límite del polígono; al Este, parcela 63; y al Oeste, calle del polígono de acceso desde la carretera N-124.

Los datos registrales son: Finca 26342, tomo 1936, libro 319, folio 211, insc.  $5^a$ 

Sobre la Finca Matriz descrita anteriormente, se realiza una parcelación, creando dos fincas registrales independientes, quedando un pabellón en cada una de las nuevas parcelas. La descripción de las dos nuevas parcelas será la siguiente:

#### PARCELA 62-A:

Parcela 62-A, del polígono Fuente Ciega, con frente a calle Los Nogales, con una superficie de 2.563,00 m<sup>2</sup>.

En la actualidad el terreno se encuentra edificado con un pabellón de uso industrial, con una superficie construida de  $768,00~\text{m}^2$ . Actualmente, esta construcción no constan en los datos registrales aportados.

Los linderos de la finca descrita serán: al Norte, calle Los Nogales; al Sur límite del polígono; al Este, parcela segregada 62-B; y al Oeste, calle del polígono de acceso desde la carretera N-124.

#### PARCELA 62-B:

Parcela 62-B, del polígono Fuente Ciega, con frente a calle Los Nogales, con una superficie de 1.610,00 m².

En la actualidad el terreno se encuentra edificado con un pabellón de uso industrial, con una superficie construida de  $793,00~\text{m}^2$ . Actualmente, esta construcción no constan en los datos registrales aportados.

Los linderos de la finca descrita serán: al Norte, calle Los Nogales; al Sur límite del polígono; al Este, parcela 63; y al Oeste, parcela segregada 62-A.

La documentación aportada se considera suficiente, describe adecuadamente la finca matriz y las parcelas resultantes, ajustándose a lo estipulado en el planeamiento municipal, en consecuencia procede informar favorablemente la licencia de parcelación solicitada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 8 de marzo de 2019.



Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Conceder licencia de segregación de la finca sito en Polígono Fuenteciega, número 62 , quedado definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados.
- 2.- Se dará traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Haro, para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3.- Se dará cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

### 12.- RENOVACIÓN Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE PUESTOS DEL MERCADILLO PARA EL AÑO 2019.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación y de nuevas adjudicaciones de puestos del mercadillo municipal para el año 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2019:

#### MERCADILLO DE LOS MARTES

Nombre Puestos M2 Producto



Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Mercedes Gabarri Gabarri hogar,textil	3	18	Menaje
Mª Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
Perfecta Gabarri Jiménez	7	12	Ropa y Calzado
Mª Jesús Pérez Villar	8	7 <b>,</b> 5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Manoli Jiménez Gabarri	10	18	Ropa
Miguel Gabarri Gabarri	11-A	21	Textil
Damaris Gabarri Jiménez	13A	15	Ropa
Carmelo Merino Hernández Inf./Juv.	13В	15	Ropa
Soledad Jiménez Jiménez	14-A	18	Textil
Rafael Barrul Ferreduela	15	7,5	Textil
Mª Jusanian Jiménez Mendoza hogar	18/19/20	22,5	Textil de
Mª Antonia Gabarri Amador 21,	/22/23	22,5	Textil

#### MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

Nombre	Puestos	M2	Producto
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Mercedes Gabarri Gabarri /Textil	3	18	Bisutería
Mª Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Angelines Jiménez Mendoz	a 5 y 6	16,5	Saldos Variados
José Mª Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
Mª Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortalizas



<ul><li>Zapatos</li><li>Textil/bis</li></ul>
21 Textil/bis
24 Calzado
15 Textil
S 15 Ropa
Ropa
22 30 Ropa
.7 30 Ropa
/32 15 Textil y

- 2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.
- 3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.
- 4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.
- 5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Personal y Régimen Interior, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

#### 13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes,



la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

### 13.1.- <u>DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A RICARDO</u> DANIEL MARTINEZ GARCIA

A propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa.

### 13.2.- <u>AUTORIZACIÓN DE DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A</u> 2018, A IVÁN ORTIZ PORRES.

Visto el escrito presentado por D. Iván Ortiz Porres, R.E. Nº 1.989/2019 de fecha 01/03/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de vacaciones del año 2018 los días 15 a 29 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/12/2018 por el que se acordaba "Autorizar a D. Iván Ortiz Porres el disfrute de los 11 de días de vacaciones del año 2018 que aún le restan,

durante le primer trimestre de 2019. "

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Iván Ortiz Porres el disfrute de vacaciones correspondientes a 2018 los siguientes días:
- 15 a 29 de marzo de 2019, ambos inclusive.



2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 13.3.- <u>AUTORIZACIÓN DE DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A</u> 2018 A MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA.

Visto el escrito presentado por  $D^a$  Mónica Valgañón Pereira, R.E.  $N^\circ$  1.779/2019 de fecha 25/02/2019 por el que solicita disfrutar en concepto de vacaciones del año 2018 los días 18 al 29 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/02/2019 por el que se acordaba "Autorizar a Dª Mónica Valgañón Pereira el disfrute de los días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, durante el primer trimestre de 2019."

Visto que, por razones de servicio, no pueden ser concedidas las vacaciones solicitadas, si bien se podría ampliar el plazo para disfrutarlas hasta el 30 de junio de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar a a Dª Mónica Valgañón Pereira el disfrute de vacaciones correspondientes a 2018, los días 18 al 29 de marzo de 2019, por razones de servicio.
- 2).- Autorizar a  ${\tt D^a}$  Mónica Valgañón Pereira el disfrute de los días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, hasta el día 30 de junio de 2019.
- 3).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



# 13.4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -REPARACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN HARO-

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Reparación del depósito regulador de agua potable, en Haro- redactado por la empresa Dimark Estructuras en la Arquitectura S.L.P., por un presupuesto de 168.590,05 euros (139.330,62 euros de base más IVA de 29.259,43 euros).

Visto el informe favorable del arquitecto municipal D. Ignacio Izarra Navarro, de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Reparación del depósito regulador de agua potable, en Haro-.
- 2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

#### 14. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria accidental da cuenta de los siguientes:

- Escrito presentado por Dª. María José Salinas Sáez de fecha 8 de marzo de 2019 y R.E. 2194/2019, en calidad de Gestor de Servicios Generales, Personal y Régimen Interior.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que por la funcionaria se de traslado al responsable del Departamento de Informática de los problemas de incompatibilidad informática o tecnológica existentes.



- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se avoca temporalmente las competencias atribuidas al director general de desarrollo rural en materia de viñedo no inscrito VNI 4125.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico en relación con obras realizadas en los inmuebles sitos en calle Virgen de la Vega y Plaza Juan García Gato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, dar traslado a la Secretaria General, al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona y a la Jefa de Negociado de Obras y Urbanismo en funciones, para que en el plazo conferido al efecto, se envíe el Informe requerido.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 25 de febrero a 3 de marzo de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Respuesta de la Secretaría General de Delegación de Gobierno en relación a la puesta a disposición de una vivienda de alquiler para los vecinos afectados por las obras en el inmueble de la calle Linares Rivas, 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 40/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Porocedimiento Abreviado 118/2018 F por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Ana María Sanz Tijero.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria  $\mbox{Accidental}$  doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira